

DECRETO N° 2333 /

CHIGUAYANTE, 04 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Convenio de Comodato de fecha 19.08.2008 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Rayuela Independiente; Decreto Alcaldicio N° 1034 de fecha 19.08.2008 que ratifica el Convenio de comodato de fecha 19.08.2008; Informe N°77/2014 de fecha 10.11.2014 del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°179-37-2014 de fecha 26.11.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Contrato de Comodato Equipamiento Municipal de fecha 28.11.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Rayuela y Brisca Independiente, del Lote N°3 de la Parcela N°204, Subdivisión del Fundo La Piedra, Avenida 101 s/n°, Chiguayante, de una superficie de 501 m2 y cuyos deslindes particulares son: NORTE, con Lote 2 de la misma propiedad en 45,70 metros; SUR, con Lote 1 de la misma propiedad en 45,70 metros; ESTE, con Lote 2 de la misma propiedad en 11,00 metros y OESTE, con Avenida 101 en 11,00 metros.
- 2° Dicho Comodato de equipamiento municipal se otorga para el cumplimiento de los fines indicados en el contrato de comodato por un lapso de 5 años prorrogables automática y sucesivamente por igual período de tiempo, contados desde la firma del presente contrato.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administración Municipal
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 DIC 2014 HORA 11:10
PROCEDENCIA... alcaldesa
FIRMA... [Signature]